

ORDENANZA N° 5374/92.-

V I S T O:

El expediente N° 010-A-91; y

C O N S I D E R A N D O:

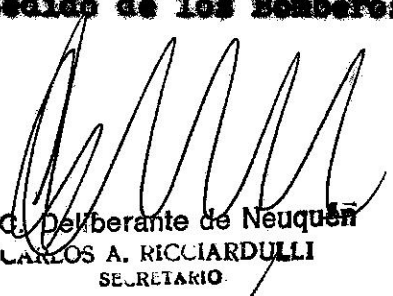
Que mediante Ordenanza N° 5336/92 se efectuó la donación de un camión Cisterna Ford 700 patente Q-014287 Modelo 1971, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Alumín.-

Que con antelación mediante Ordenanza 5287/91 / se donó la misma unidad a la Municipalidad de la Ciudad de Plottier; que la mencionada Ordenanza fue promulgada por Decreto 2472 del 6 de Diciembre de 1.991.-

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0145 D.E./92 de fecha 16 de Marzo de 1.992, eleva el Expediente a este Honorable Concejo Deliberante para conocimiento y / consideración.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho N° 044 que textualmente dice: "Visto el Expediente 010-A-91 y teniendo en cuenta el informe de fojas 10 de Patrimoniales de la Municipalidad local, indica / que el camión Ford 700 dominio Q-014287, fue donado al Municipio de Plottier mediante Ordenanza 5287 de fecha 4-12-91. En ese sentido consideramos pertinente derogar la Ordenanza N° / 5336/92 sancionada el 17-1-92 y promulgada a través del Decreto 210 de fecha 17-2-92. La norma legal de referencia autorizó la donación del citado vehículo a la Asociación Bomberos / Voluntarios de Alumín. Esta Comisión entiende que corresponde aclarar que el error se produjo considerando los amplios / informes aportados por la anterior gestión del Departamento / Ejecutivo Municipal. Además señalamos que posterior al dictamen de esta Comisión, fueron incorporadas al Expediente las / fojas 10, 11, 12, 13 y 14. Se eleva el presente expediente a fin que sea tenido en cuenta por el Departamento Ejecutivo el pedido de los Bomberos Voluntarios de Alumín"; que este des-

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

17

pacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 04, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Marzo de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza N° 5336/92, mediante la //
-----cual se le otorgó a la Asociación Bomberos Voluntarios de Aluminé, un camión Cisterna Ford 700 patente Q-014. 267 interno N° 46, modelo 1971.-

ARTICULO 2º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo tener pre-//
-----sente el pedido de dicha Asociación en caso de / existir alguna unidad similar a la solicitada y que se encuentre en desuso.-

ARTICULO 3º) COMITELISE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 010-A-91).-

ES COPIA:

mam/l.sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5374
PROMULGADA POR DECRETO N° 0542/92
EXYTE N° 010-A-91 HCD-
OBS.: 5